

Nº y año del exped.
337_24-PIDS
Referencia

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 16 de abril de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Gobierno de la Nación a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la mejora de la actividad del Puesto de Control Fronterizo del Puerto Bahía de Algeciras y la constitución de una autoridad única para coordinar la actividad de los puestos de control fronterizo.

Mediante Acuerdo de 11 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), integrado por 112 medidas en materia de derechos de la ciudadanía, agentes económicos y de captación de inversiones, dirigidas al conjunto de Andalucía o a zonas especialmente afectadas por el Brexit como el área que comprende los municipios del Campo de Gibraltar, con el fin de minimizar los efectos y las consecuencias de la salida del Reino Unido de la Unión Europea en Andalucía y en el Campo de Gibraltar.

Es indudable que la retirada del Reino Unido de la Unión Europea ha tenido y sigue teniendo consecuencias importantes en Andalucía, tanto en la ciudadanía, como en la actividad de las empresas, en los puertos y en las Administraciones Públicas.

Entre las medidas del Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se incluyen medidas de requerimiento a otras Administraciones. Concretamente la Medida 5.5.1 relativa a la mejora de la actividad del puesto de control fronterizo del Puerto Bahía de Algeciras y la medida 5.5.2 relativa a la constitución de una autoridad única que coordine la actividad de los puestos de control fronterizo en los puertos. La ejecución de ambas medidas se asignó a la extinta Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

En primer lugar, en relación con la Medida 5.5.1 del Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se plantea la necesidad de mejorar la actividad del Puesto de Control Fronterizo del Puerto Bahía de Algeciras.

Los puertos son nodos de cadenas de transporte multimodales puerta a puerta, y su competitividad se basa, entre otras cuestiones, por las condiciones de tiempo y de oferta de servicios. Las condiciones y el nivel de servicio con que los Servicios de Inspección en Frontera (en adelante SIF) ejercen sus funciones en los puertos, han sido señalados, en varias ocasiones, como uno de los factores que influyen directamente en la competitividad de la cadena de valor de los servicios portuarios.

Uno de los elementos que más puede contribuir a la mejora de estas condiciones de servicio son las infraestructuras e instalaciones en las que los SIF desempeñan sus cometidos de inspección y control de las mercancías. Las propias infraestructuras e instalaciones deben permitirles prestar los servicios con la rapidez, nivel de calidad y eficacia que reclaman los agentes económicos.

El Puesto de Control Fronterizo (PCF) supone la integración de todos los servicios oficiales en un área que agrupa las labores de inspección y control oficial, así como la propia tramitación administrativa. Así, reúne en un mismo espacio todos los controles sanitarios y no sanitarios de las mercancías en frontera, con el objetivo último de agilizar los procesos de control en frontera y facilitar el paso de la mercancía por el puerto. De esta manera, integra en un mismo espacio las instalaciones de los diferentes servicios de inspección en frontera adscritos a Sanidad Exterior, Sanidad Animal y Vegetal, Aduana y al Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación Aduanera (SOIVRE).

Por tanto, el PCF es un espacio polivalente diseñado para realizar, de forma rápida y profesional, los controles de las mercancías, especialmente aquellos de origen animal, vegetal (muchos de ellos productos perecederos). Sus funciones van desde el control de las mercancías destinadas al consumo humano (alimentación, medicamentos, etc.) y consumo no humano, hasta la inspección de calidad y la documentación de los productos de importación y exportación.

El Puesto de Control en Frontera del Puerto de Algeciras está catalogado como de Primera Categoría y tiene autorización de la Unión Europea para realizar importaciones y exportaciones de todo tipo de productos, refrigerados, congelados y a temperatura ambiente, así como de animales vivos (ungulados, équidos y otros animales).

En consecuencia, las medidas para garantizar la mejora de la actividad del Puesto de Control en Frontera del Puerto Bahía de Algeciras se engloban en tres bloques:

1.- Medidas asociadas a la gestión de recursos humanos en los servicios de inspección.

- Cobertura inmediata de las bajas y vacantes mediante el establecimiento de un mecanismo de contratación ágil para cubrir de forma inmediata las bajas y vacantes que surjan en los servicios de inspección.

Para la prestación de un buen servicio, las bajas y vacantes que surjan en las plantillas de los organismos de inspección se deben cubrir de forma inmediata, con el objetivo de que el servicio siga siendo prestado en todo momento por el número de efectivos adecuado para cada servicio de inspección. De igual forma, también se debe establecer un procedimiento de evaluación a la finalización de las contrataciones temporales, con el objetivo de disponer de información sobre el desempeño de los posibles candidatos y que dicha evaluación permita establecer un sistema de contratación por puntuación. La finalidad de esta medida es poder disponer del equipo más efectivo posible.

- Asignación de productividad por cumplimiento de objetivos a los equipos de trabajo de los servicios de inspección.

Con el objetivo de aumentar la eficiencia de los equipos de los servicios de inspección, se considera muy necesario establecer una asignación de productividad por cumplimiento de objetivos. Se considera que una asignación de productividad por rango de número de expedientes tramitados permitiría disponer de equipos más ágiles y eficientes, con gran impacto positivo en el desempeño de los servicios.

- Adecuación de la plantilla necesaria en función de los tráfico y los horarios de servicio.

Se considera que es imprescindible realizar un análisis retrospectivo de la carga de trabajo de los organismos de inspección y de previsión de tendencia de tráfico futuro en el Puerto de Algeciras, con el objetivo de adecuar los efectivos disponibles a las necesidades reales de este puerto. Dada la previsión de incrementos de tráfico, es realmente necesario que este análisis se realice con periodicidad anual, con el objetivo de disponer en cada momento de la plantilla de efectivos adecuada a la carga de trabajo.

2.- Mejora de la digitalización en los procesos de los organismos de inspección.

Se considera necesario implementar las siguientes mejoras en las plataformas telemáticas utilizadas por los organismos de inspección para la gestión de los expedientes:

- Implantación de una plataforma digital eficiente en Sanidad Exterior.

El Ministerio de Sanidad debe disponer de una plataforma digital eficiente, al igual que el resto de los servicios de inspección, que permita integrar todas las tareas implicadas en el control de los expedientes por parte de Sanidad Exterior, así como la interlocución ágil con todas las partes interesadas vinculadas al proceso de inspección.

- Integración de las aplicaciones de los servicios de inspección con otros sistemas mediante Interfaz de Programación de Aplicaciones (API) para una implementación eficaz de los procesos de inspección en los puertos, lo que evitaría que las partes implicadas en los procesos de inspección tengan que acceder, como lo hacen actualmente, en diferentes aplicaciones, restando operatividad y agilidad a dichos procesos.

3.- Medidas operativas a implementar en Sanidad Exterior.

- Realización de inspección documental por parte de Sanidad Exterior solo de los productos de origen vegetal sujetos a alertas sanitarias ya que dichas inspecciones no están obligadas a realizarse en frontera por ninguna normativa comunitaria.
- Permitir la transferencia de expedientes entre inspectores de Sanidad Exterior para evitar controles dobles y facilitar la tramitación de expedientes en los cambios de turno.

En segundo lugar y en relación con la Medida 5.5.2 del Programa Andaluz de Medidas de Preparación y Contingencia ante la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), se considera imprescindible instar al Gobierno de la Nación a adoptar las medidas necesarias para la constitución efectiva de una autoridad única para coordinar la actividad de los puestos de control fronterizo, y que actualmente se distribuyen entre diversos departamentos ministeriales, como el Ministerio de Hacienda, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, el Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

En definitiva, se considera prioritario y necesario, modernizar el concepto de inspección de acuerdo con las actuales herramientas de digitalización, realizar un cambio profundo en los procesos operativos definidos para el Servicio de Sanidad Exterior, así como dotar de todos los medios

humanos necesarios para garantizar el ágil tránsito de la mercancía por los puertos, ya que esta problemática que está afectando directamente al comercio y a la economía nacional, al estar produciendo desvíos de mercancías a otros puertos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de abril de 2024

ACUERDA

Instar al Gobierno de la Nación a la adopción de las medidas necesarias para garantizar la mejora de la actividad del Puesto de Control Fronterizo del Puerto Bahía de Algeciras y la constitución de una autoridad única para coordinar la actividad de los puestos de control fronterizo.

Sevilla, 16 de abril de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Antonio Sanz Cabello

CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL
Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA